

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

VIII. Fase de Calificación

A) Calificación de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, primero, segundo, tercero y cuarto, serán eliminatorios, y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las puntuaciones se adoptarán sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva.

Los ejercicios quinto y sexto, serán calificados de apto o no apto.

B) Calificación del concurso.

Se calificarán con arreglo a las siguientes normas:

Primero: Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal, puntuación de cero a cinco puntos. (0 a 0,5).

Segundo: Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal, concedidos por la Alcaldía Presidencia, Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, puntuación: de cero a dos puntos (0 a 2).

Tercero: Conceptuación de la Junta de Jefes de Policía Municipal. Puntuación de cero a dos puntos (0 a 2)

Cuarto: Titulación a partir del Bachiller elemental o equivalente. Puntuación de cero a uno con cinco puntos (0 a 1,5).

Quinto: Puestos de mayor responsabilidad desempeñados. Puntuación de cero a tres puntos (0 a 3).

Sexto: Cursos de formación realizados. Puntuación de cero a un punto. (0 a 1).

La calificación del concurso vendrá dada por la suma total de los puntos otorgados.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrán en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás que, habiendo superado el concurso, excediesen del número de plazas convocadas.

El número de plazas convocadas podrán aumentarse con las vacantes que se produzcan en la forma establecida en el artículo tercero apartado a) del Decreto 1411/1983 de 27 de junio.

X. Propuesta final de nombramiento definitivo.

Concluido el concurso el Tribunal, elevará a la Alcaldía Presidencia, la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, a fin de que esta Autoridad les confiera el nombramiento como funcionarios en propiedad.

XI. Toma de posesión.

11.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, el concursante incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 48 horas, contado a partir de la fecha de notificación, previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

11.2. Efecto de la falta de toma de posesión.

Si alguno de los aspirantes no tomare posesión oportunamente de su cargo, quedará sin efecto el correspondiente nombramiento.

Logroño, 24 de febrero de 1982.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Angel Marin Castellanos

775

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION DE DOS PLAZAS DE CABOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.

PARTE PRIMERA

Derecho

- Tema 1.—El concepto de Derecho. El Estado de Derecho. Derecho y Policía en la Sociedad Democrática.
- Tema 2.—Clases de Derecho. El Derecho Civil: Conceptos Generales.
- Tema 3.—La Constitución Española.
- Tema 4.—El Derecho Penal. Caracterización progresiva de las notas históricas del Derecho Penal hasta el siglo IV. Características del Derecho Penal del antiguo régimen (hasta el Siglo XVIII). Características actuales del Derecho Penal Español.
- Tema 5.—Delitos y faltas. Delitos dolosos y culposos. Delitos públicos y privados. Delitos perseguidos a instancia de parte y de oficio. Delitos de acción y de omisión.
- Tema 6.—Personas responsables de los delitos y faltas: Autores, cómplices y encubridores. El camino del delito: delito consumado y frustrado; tentativa, conspiración, proposición y provocación
- Tema 7.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal; eximentes, atenuantes y agravantes. Las excusas absolutorias. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas.
- Tema 8.—La pena: su progresiva caracterización histórica. Tendencias actuales. Clases de penas en el Código Español. La remisión condicional de pena. La libertad condicional. La amnistía y el indulto. El perdón del ofendido. La prescripción.
- Tema 9.—Los delitos en el código Penal español: generalidades.
- Tema 10.—Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Otros delitos de funcionarios públicos.
- Tema 11.—Delitos contra los Agentes de la Autoridad: atentado, desobediencia y resistencia; injurias, insultos y amenazas. Falta contra la Autoridad y sus Agentes.
- Tema 12.—Delitos contra la vida e integridad corporal. En especial el homicidio, el asesinato y las lesiones